

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.586/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9586/1980

Boletín Oficial, 5 de septiembre de 1980 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9586/1980

DECRETO-LEY 9586/80

LA PLATA, 26 de AGOSTO de 1980.

VISTO lo actuado en el expediente número 2937-679/76 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 2 de la Ley 8.986, por el siguiente:

"Artículo 2.- Dónase al Obispado de Zárate-Campana, con cargo al nuevo destino fijado, el bien descripto en el artículo anterior".

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9586/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).